

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

1981 *Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Secretaría de Estado de Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Función Pública, y de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en sus Servicios Centrales, que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución, con arreglo a las siguientes:

Bases

I. Requisitos de participantes

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A, subgrupos A1 y A2 comprendidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Igualmente, y de acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, podrán participar los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos, siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por el orden de preferencia que estime oportuno, los puestos vacantes que se incluyen en el Anexo I.

3. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse junto a la instancia de solicitud de plazas los cursos y titulaciones, así como aquellas certificaciones que estimen oportunas.

4. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso, la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiera quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

5. Los funcionarios que pertenezcan a dos Cuerpos distintos, de los subgrupos A1 y A2 de los incluidos en el Anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, los funcionarios en situación de servicios especiales y excedencia forzosa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en esta Secretaría de Estado, salvo los que se hallen en comisión de servicios, tendrán la obligación de participar, al menos, al puesto que ocupen provisionalmente. Los funcionarios referidos que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas, sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, acompañando a la misma un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones que tenga atribuido el puesto concreto.

7. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización de la Vicepresidencia Primera del Gobierno, Ministerio de Presidencia, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Sin embargo no requerirán autorización los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, dado que la convocatoria es para puestos adscritos a los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

II. Valoración de méritos

Tercera.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará en dos fases. La puntuación mínima para superar la primera fase y poder acceder a la segunda será de 10,00 puntos. Para la superación de la segunda fase se requerirá un mínimo de 8,00 puntos.

Primera fase.

2. Méritos generales. Se valorará hasta un máximo de 25,48 puntos conforme al siguiente baremo:

2.1 Valoración del grado personal consolidado. Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 6,00 puntos, según el criterio siguiente:

Por tener un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 6,00 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 5,50 puntos.

Inferior en uno, dos o tres niveles al nivel del puesto solicitado: 5,00 puntos.

Inferior en cuatro o cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 4,50 puntos.

Inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado: 4,00 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamento ajeno a la Secretaría de Estado de Seguridad y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias deberá recabar del órgano o unidad correspondiente que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

2.2 Valoración del trabajo desarrollado. Se adjudicarán hasta un máximo de 7,50 puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto solicitado por un periodo:

Superior a un año: 7,50 puntos.

Entre 6 meses y un año: 6,00 puntos.

Menos de 6 meses: 5,00 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado por un periodo:

Superior a un año: 5,00 puntos.

Entre 6 meses y un año: 4,00 puntos.

Menos de 6 meses: 3,00 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado por un periodo:

Superior a un año: 3,00 puntos.

Entre 6 meses y un año: 2,00 puntos.

Menos de 6 meses: 1,00 puntos.

Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 4,00 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en el anexo I de la convocatoria, con expresión del número de horas y centro de impartición, conforme a la siguiente escala:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 39 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de duración comprendida entre 40 y 59 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de duración de más de 59 horas: 0,40 puntos.

Para la valoración de los cursos será requisito indispensable la acreditación documental mediante el oportuno certificado original o copia debidamente compulsada, donde constará número de horas y centro que lo impartió.

2.4 Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 7,50 puntos, a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios prestados en la Administración.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Para agilizar la valoración de este mérito, todos los participantes en el concurso estarán obligados a cumplimentar y presentar, junto con la instancia de solicitud de vacantes, el modelo que se adjunta como Anexo IV a estas bases (Declaración jurada de servicios prestados).

2.5 Conciliación de la vida familiar y laboral. Se valorarán las situaciones que se citan a continuación hasta un máximo de 0,48 puntos:

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda de municipio distinto: 0,24 puntos.

El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza o adopción, acogimiento permanente o preadoptivo, menor de doce años, siempre que se acredite por los interesados de forma fehaciente, que el puesto que solicita permite un mejor cuidado del menor: 0,24 puntos.

Cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que por razones de edad, accidente o enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y acceda desde municipio distinto, de acuerdo con lo dispuesto en el RD. 255/2006, de 3 de marzo, 0,24 puntos. La valoración de este apartado es incompatible con la que pueda ser otorgada por el cuidado de hijos.

Segunda fase.

3. Méritos específicos. Se valorará hasta un máximo de 14 puntos según la distribución que se refleja en el Anexo I.

A efectos de comprobación y valoración de los méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá requerir en entrevista personal a los candidatos que hayan superado la primera fase, las aclaraciones, comprobaciones o documentación adicional que considere oportuno. La valoración de estos méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión, desechando la máxima y la mínima, o en caso de empate, una de las que aparezcan como tales.

III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.-1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como Anexo III a esta Resolución.

Este certificado, si se trata de funcionarios en activo, en situación de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales, con destino en los Servicios Centrales, deberá ser expedido por las unidades competentes en materia de personal de los Departamentos Ministeriales, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, o similar de otros Organismos.

En esos mismos casos, cuando el destino lo sea en los Servicios Periféricos, será expedido por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de la provincia en que se ubiquen los Centros en que se encuentren destinados.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

3. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria y excedencia forzosa, la certificación será expedida por la Unidad de Personal competente del Departamento ministerial al que esté adscrito su Cuerpo o Escala de pertenencia.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes, para poder ser valorados, deberán acreditarse documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, expedidos por el Jefe de la Unidad correspondiente, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Para la acreditación de la conciliación de la vida familiar y laboral se deberá:

Destino previo del cónyuge funcionario:

Deberán aportar certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado. Deberán aportar asimismo fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y cónyuge aludido.

Cuidado de hijos:

La edad del menor y la relación entre el solicitante e hijo/s mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente.

Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mayor atención del menor.

Documentos acreditativos que apoyen lo argumentado en la declaración anterior.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

Cuidado de un familiar:

La relación de parentesco mediante fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.

La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

El no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto mediante certificado de empadronamiento o autorización del Sistema de verificación de Datos de Residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo.

Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

Documentos acreditativos que apoyen lo argumentado en la declaración anterior.

IV. *Presentación de solicitudes*

Quinta.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico se dirigirán a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se ajustarán a los modelos publicados como anexos a esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina del Registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, 38-40, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo IV: Declaración jurada o promesa de servicios prestados.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

V. *Comisión de Valoración*

Sexta.-Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue, quien la presidirá, seis miembros en representación de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, uno de los cuales actuará como Secretario. En cumplimiento del artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, por el que se establece el derecho de participación de los representantes de las organizaciones sindicales, en la mencionada Comisión de Valoración participará un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas y las que cuentan con más del 10 por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En el presente concurso deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. La Comisión de Valoración se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo. La Comisión de valoración, cuando lo estime oportuno, podrá solicitar de la Autoridad Convocante la designación de expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

VI. *Adjudicación de destinos*

Séptima.-La Comisión de Valoración elevará a la Autoridad Convocante propuesta de adjudicación con arreglo a lo siguiente:

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en los distintos apartados de la base tercera, una vez superados las mínimas exigidas para cada una de las fases.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada en el apartado correspondiente a «Valoración de méritos específicos». Base Tercera, apartado 3.

3. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación otorgada en el resto de los méritos señalados en la Base Tercera, por el orden establecido en la misma, con excepción de los supuestos de conciliación de la vida familiar y laboral.

4. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

5. Los destinos adjudicados, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado en este caso a comunicarlo a los Departamentos afectados.

VII. Plazo de resolución

Octava.-1. El presente concurso se resolverá mediante Resolución de esta Secretaría de Estado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones, serán expuestos en la Oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, reflejándose el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

VIII. Toma de posesión

Novena.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, que serán apreciadas, en cada caso por la Secretaría de Estado para la Función Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

IX. *Norma final*

Décima.—Los posibles emplazamientos de los recursos generados por esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se realizarán a través de los Centros Penitenciarios y la oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Secretaría General, mediante la interposición de recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse, en este caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de enero de 2010.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/50/2010, de 12 de enero), el Director General de Gestión de Recursos y Vicepresidente del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Antonio Puig Renau.

ANEXO I

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	VACANTES	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TITUL. ACADEM. OBSERVAC.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.
				AD	GR	CUERPOS						
1	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS JEFE SERVICIO GESTIÓN PERSONAL FUNCIONARIO ADM. PENIT.	1	MADRID	AE	A1A2	EX21	26	14706.02		<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Plan de Pensiones - Producción normativa y elaboración de informes - Administración y gestión de recursos humanos - Procedimiento administrativo - Gestión de personal 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos en procedimientos de personal: grados, servicios previos; situaciones administrativas; provisión de puestos y plan de pensiones - Experiencia en gestión de personal en el ámbito penitenciario - Experiencia en elaboración de informes, dictámenes, recursos administrativos en el ámbito del personal funcionario penitenciario 	5 5 4
2	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS COORD. SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOM. ADM. PENIT	1	MADRID	A3	A1	EX21	28	19857.04		<ul style="list-style-type: none"> -Ley de Contratos de las TIC en la Admón. del Estado -TITL -ORACLE (BPTEL-SOA; Seguridad, EBD Oracle Administración OAS; Diseño y administración 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en asesoramiento de actividad sobre estandarización de auditorías de sistemas de información. -Inglés. Hablado y escrito. Nivel avanzado. -Implantación y/o migración de máquinas físicas a virtuales en un CPD en entorno VMware EXX y sistemas de almacenamiento EMC2/ clarión. -Implantación de sistemas de Seguridad perimetral TIC a través de firewalls de STONGATE. -Implantación del sistema de interconexión de aplicaciones de SGIP con la Red SAPA. -Sistemas de análisis y control de redes MACROLAN. -Servicio de instalación de sistemas y aplicaciones por NANOS y CAU por GLPI/OCS en organizaciones con gran implantación territorial. -Operativa de servicios de correo electrónico, Internet, Telemedicina, sistemas biométricos. -Análisis y validación de medidas e implantación de la TIC en nuevas infraestructuras de Centros Penitenciarios y CIS. -Experiencia en el uso de arquitecturas .NET, J2EE y de Servidores de bases de Datos SQL Server 2005 y Oracle 10g 	2 2 2 2 1 1 1 1 1 1

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	VACANTES	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TITUL. ACADEM. OBSERVAC.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.
				AD	GR	CUERPOS						
3	JEFE SERVICIO TESORERÍA ADM. PENIT.	1	MADRID	AE	A1-A2	EX21	26	13229,68		<ul style="list-style-type: none"> -Gestión económico-administrativa - Legislación de procedimiento administrativo - Legislación de contratos de sector público - Técnica normativa - NEDAES avanzado 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en análisis y seguimiento de presupuesto asignado a CP s desde los Servicios Centrales de la S.G.II.P.P. mediante el aplicativo SOROLLA y el SIC 3. - Experiencia en la tramitación de expedientes de gasto de subvenciones legales y por concurrencia mediante el aplicativo TSEONET. - Experiencia en gestión de expedientes de gasto de todos los capítulos presupuestarios y de pago por anticipo de caja, pagos a justificar, en normalización o en firme. - Experiencia como Director, Subdirector o Administrador de Centro Penitenciario. 	4
4	JEFE SECCIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS ADM. PENIT.	1	MADRID	AE	A1-A2	EX21	24	12212,90		<ul style="list-style-type: none"> - Informática de gestión - Monitores de informática - Instructor CISCO - Administración del Sistema de Red Microsoft Windows 2003. - Introducción a la arquitectura antivirus. - Cliente, servidor, web y correo - Arquitectura cliente servidor. - Sistema de Identificación Automatizada (S.I.A.) - Resolución de problemas en redes locales y cableado estructurado y configuración de electrónica de red. - Técnicas de hacking en la gestión de la seguridad - Diseño e implementación de aplicativos cliente/servidor en Internet - Redes Wan y redes convergentes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación, instalación, configuración y explotación del proyecto de actualización de redes Lan en centros penitenciarios (cableado, routers y topología ...) - Planificación, instalación, configuración y explotación de equipos de videoconferencias. - Administración, integración e interconexión de sistemas de red. - Análisis, monitorización y estudio de redes. 	4

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	VACANTES	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TITUL. ACEREM. OBSERVAC.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.
				AD	GR	CUERPOS						
5	TÉCNICO PROYECTOS Y OBRAS	1	MADRID	AE	A1A2	EX21	24	8340,36	2A002 3A004	- Autocad 14 o superior - Meritis - Tratamiento de textos - Hoja de calculo - Bases de datos	- Experiencia en gestión y mantenimiento de edificios e instalaciones - Conocimientos sobre sistemas de seguridad antintrusión - Experiencia en redacción de proyectos de obra, dirección, certificación, recepción y medición y liquidación de obras - Conocimientos y experiencia en contratación de la Administración Pública con empresas constructoras y de servicios - Conocimientos de informática a nivel de usuario, sobre todo en aplicaciones de carácter técnico AUTOCAD, MENFIS y otras aplicaciones para AUTOCAD y gestión de presupuestos de obra	3 3 3 3 2
6	JEFE SECCIÓN ADQUISIC. Y SERVICIOS ADM. PENIT.	1	MADRID	AE	A1A2	EX21	24	7029,54		- Contabilidad básica - Expropiación forzosa - Revisión de la actividad administrativa - Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público - Decreto Legislativo 2/2008 del Suelo - Novedades legislativas e instrumentales en el ámbito de la gestión catastral, practica jurídica catastral y titularidades catastrales.	- Resolución de recursos en materia patrimonial, del suelo y catastrales y ejecución de resoluciones de los tribunales en estos ámbitos. - Conocimientos de programas de catastro (Padeca, Almena, Oficina Virtual del Catastro) - Informes técnicos-jurídicos patrimoniales en el ámbito catastral. - Conocimientos de excel, Word, access, powerpoint.	5 4 3 2
7	JEFE SECCION CONTROL CUENTAS. ADM. PENIT.	1	MADRID	AE	A1A2	EX21	24	7029,54		- Gestión económico-administrativa - Programa GIMPIX	- Gestión de informes y pagos en la A.G.E. y sus entes y organismos autónomos. - Experiencia en la instrucción de expedientes disciplinarios en la A.G.E. - Conocimientos de Word y Excel.	7 5 2
8	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN PENITENCIARIA JEFE SERVICIO RÉGIMEN ADM. PENIT	1	MADRID	AE	A1-A2	EX21	26	14706,02		- Seguridad - Tratamiento de textos - Bases de datos - Hoja de Cálculo	- Experiencia en la gestión, estudio y resolución de traslados por motivos de seguridad - Experiencia en la gestión de aplicaciones informáticas en materia de seguridad - Experiencia en la participación para el diseño, implantación y explotación de programas de gestión y control relativos a la seguridad - Experiencia en el funcionamiento de sistemas y elementos de seguridad interior y exterior de los Centros Penitenciarios - Experiencia en la gestión y análisis de incidencias reglamentales	3 3 3 3 2

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	VACANTES	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TITUL. ACADEM. OBSERVA.C.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.
				AD	GR	CUERPOS						
9	JURISTA CENTRAL DE OBSERVACIÓN ADM.	1	MADRID	AE	A1	EX21	24	14706,02	21100	<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento de textos - Programa Marco de intervención multicultural con extranjeros 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en revisiones de clasificación penitenciaria de internos con especiales características en los distintos establecimientos penitenciarios con emisión de informes jurídicos individualizados - Experiencia en elaboración de resoluciones de clasificación penitenciaria de internos - Experiencia en elaboración de informes de carácter técnico-jurídico ante autoridades judiciales y penitenciarias en materia de clasificación y destino de internos - Experiencia en recopilación de resoluciones judiciales sobre asuntos penitenciarios con análisis, valoración y comentarios de las mismas en orden a la publicación de "Jurisprudencia Penitenciaria" 	4
10	JEFE SECCIÓN TRATAMIENTO 2 ADM. PENIT.	1	MADRID	AE	A1-A2	EX21	24	8340,36		-Legislación Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la gestión, tramitación y preparación de resolución de las propuestas formuladas por las Juntas de Tratamiento en materias de cambio de destino de penados por motivos tratamentales, así como el seguimiento de las mismas - Experiencia en la valoración y emisión de informes sobre las peticiones de traslado que realicen los internos por motivos tratamentales - Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas relativas a expedientes de internos - Experiencia y asesoramiento directo de los responsables de los centros penitenciarios en materias propias de Tratamiento 	4
11	JEFE SECCIÓN RÉGIMEN 2 ADM. PENIT.	1	MADRID	AE	A1-A2	EX21	24	8340,36		-Legislación Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la gestión y tramitación de incidencias penitenciarias - Experiencia en la gestión y tramitación de procedimientos relacionados con la seguridad interior de los Centros Penitenciarios 	7
12	JEFE SECCION TRATAMIENTO EN MEDIO ABIERTO. PENIT.	1	MADRID	AE	A1-A2	EX21	24	8340,36		-Legislación Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia actualizada en la gestión, tramitación y preparación de resolución de las propuestas de permisos ordinarios y extraordinarios formulados por las Juntas de Tratamiento, así como el seguimiento de las mismas - Experiencia en la valoración y emisión de informes sobre las peticiones de medio abierto. - Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas relativas a expedientes de internos - Experiencia y asesoramiento directo de los responsables de los centros penitenciarios en materias propias de las competencias del Área de Tratamiento 	5

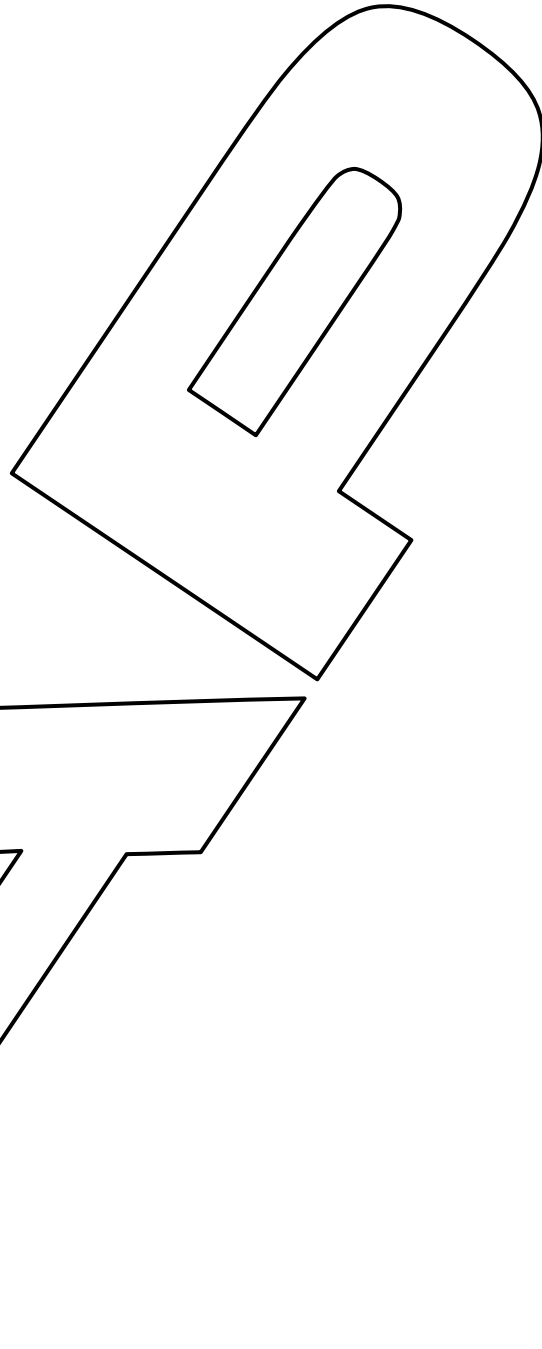
Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	VACANTES	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TITUL. ACUDEM. OBSERVAC.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.
				AD	GR	CUERPOS						
13	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO ABIERTO JEFE SERVICIO COORDINAC. ADMINISTRATIVA ADM. PENIT.	1	MADRID	AE	A1-A2	EX21	26	13229,58		-Régimen penitenciario -Administración -Metodología y técnicas de la inspección de servicios -Acces Avanzado -Word	-Experiencia en el estudio y propuesta de la normativa relativa a la gestión del Medio Abierto, su supervisión y unificación, así como elaboración de Manuales de Procedimiento y folios informativos y su actualización en la Web corporativa. -Experiencia en la supervisión y asesoramiento en la apertura de nuevos CIS, así como la posterior evaluación de su gestión, tanto de los distintos tipos de CIS, dependientes o independientes, como de las Secciones Abiertas de los Centros Penitenciarios. -Experiencia en la elaboración de informes de situación, estadísticas, evaluaciones, análisis de datos y posteriores propuestas de mejora de los diferentes recursos que La Administración Penitenciaria pone al servicio del Régimen Abierto.	5
14	COORDINACIÓN DE SANIDAD PENITENCIARIA MÉDICO COORDINADOR ZONA ATENC. PRIMARIA ADM. PENIT.	1	MADRID	AE	A1	EX21	24	11147,64	21140	- Patologías prevalentes en el medio penitenciario y/o toxicomanías	- Experiencia en gestión, control y evaluación de la actividad clínica, asistencia en programas de salud, así como los registros de información sanitaria en los centros penitenciarios - Experiencia en la gestión global de los recursos y servicios sanitarios de los centros penitenciarios, así como las inspección de los mismos - Experiencia en el diseño y la organización de actividades formativas para profesionales sanitarios en Instituciones Penitenciarias	7 5 2
15	JEFE SECCIÓN N24 ADM. PENIT.	1	MADRID	AE	A1A2	EX21	24	7029,54		-Procedimiento Administrativo -Manejo de registros - Tratamiento de Textos	- Experiencia en el tratamiento y archivo de la documentación en Instituciones Penitenciarias - Experiencia en el manejo de bases de datos en el ámbito penitenciario	7 7
16	ORGANISMO AUTÓNOMO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO JEFE SERVICIO PRODUCCIÓN IV ADMON. PENITENCIARIA	1	MADRID	AE	A1A2	EX21	26	13229,58		-Gestión de Lawson -Presentaciones de alto impacto -Administración de Centros Penitenciarios, Fedenciones, Facturación, I.G.I.C. -Impulso sobre la Producción, las Servicios y la Importación -Bases de Datos. - Hoja de Cálculo - Tratamiento de textos	-Experiencia en gestión, coordinación y control de los talleres de Servicios Penitenciarios -Experiencia en planificación de objetivos y emisión de propuestas de mejora de los procedimientos de gestión de los talleres de servicios en los Centros Penitenciarios y elaboración de informes y análisis para cumplimiento de objetivos. -Experiencia en propuesta y elaboración de descripciones técnicas de materias primas para adquisición de suministros de alimentación de los talleres y artículos para su venta en los economatos de los centros penitenciarios. - Experiencia en gestión y control de almacenes mediante la aplicación Lawson	4 4 3 3

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	VACANTES	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN			NIVEL C.D.	C.ESPEC. ANUAL	TITUL. ACADEM. OBSERVA.C.	CURSOS	MÉRITOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	PUNT. MAX.
				AD	GR	CUERPOS						
1	JEFE SECCIÓN TÉCNICA DEPARTAMENTAL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1	MADRID	AE	A1-A2	EX21	24	8340,36	32009 3A014	- Autocad - Hojas de cálculo - Bases de datos.	- Experiencia en la revisión técnica de proyectos de obras e instalaciones. - Experiencia en la elaboración de informes técnicos y económicos referentes a obras, instalaciones y suministros de maquinaria. - Experiencia en el control de peticiones y necesidades para la elaboración de la programación anual de inversiones. - Experiencia en recepción y tramitación de las peticiones y presupuestos relativos al mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos. - Experiencia en la elaboración de prescripciones técnicas y propuestas de gasto de obras, instalaciones y adquisición y mantenimiento de equipos de trabajo.	3 3 3 2 3

ADSCRIPCIÓN A CUERPOS: EX21: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CÓDIGOS 2, 13, 14, Y 17 DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CECIR DE 27/7/07.

TITULACIÓN ACADÉMICA:
 21140: LICENCIADO EN MEDICINA
 24002: INGENIERO EN ARQUITECTO
 32003: ARQUITECTO TÉCNICO
 34004: INGENIERO O ARQUITECTO TÉCNICO
 34014: INGENIERO TÉCNICO
 21100: LICENCIADO EN DERECHO

OBSERVACIONES:
 H.E.: HORARIO ESPECIAL



ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
D.N.I.:		Cuerpo o escala a que pertenece:		N.R.P.:	
Domicilio:		Provincia:		Teléfono:	
		Localidad:			

DESTINO ACTUAL

Ministerio:		Unidad o Centro de destino:		Puesto de Trabajo Desempeñado:	
Nivel de C. Destino:		Situación: titular <input type="checkbox"/> comisión <input type="checkbox"/>		Fecha inicial de desempeño:	
				Grado Personal:	
Localidad:		Teléfono oficial:			

SOLICITA: ser admitido en la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo vacantes, anunciada por Resolución, de fecha ("BOE" de), para el/los puesto/s de trabajo de:

Orden Prefer.	Nº ORDEN (*)	Denominación del puesto de trabajo	Centro solicitado

(*) Nº ORDEN: según aparece en el Anexo I de la convocatoria y correspondiente al puesto de trabajo que se solicita.

En a de de 2010

FIRMA

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 SERVICIO DE SELECCIÓN Y CONCURSOS
 C/ Alcalá 38-40, planta segunda. 28071. MADRID

ANEXO III

D/Doña.....

CARGO.....

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre..... I.N.I.....

Cuerpo o Escala..... Grupo..... N.R.P.....

Administración a la que pertenece: (1)..... Titulación Académica 2).....

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones.

Fecha traslado..... Fecha terminación periodo suspensión.....

Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de familiares Ley 30/84, Mod. Ley 39/99: Toma de posesión

Fecha cese servicio activo..... Último destino Fecha cese servicio activo: (3)

Otras situaciones.....

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO(4)

Ministerio /Secretaría de Estado . Organismo o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma. Corporación Local

Denominación del Puesto.....

Municipio..... Fecha de toma de posesión..... Nivel del Puesto.....

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en (6)..... Denominación del Puesto.....

Municipio..... Fecha toma de posesión..... Nivel del Puesto.....

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio..... Fecha toma de posesión..... Nivel del Puesto.....

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1 Grado Personal Fecha consolidación:(8)

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual : (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo(Año.Meses.Días)
.....
.....
.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados exigidos en la convocatoria:

Cursos	Centro
.....
.....
.....

4.4 Antigüedad /Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado. Autonómica o Local, hasta el último día de presentación de solicitudes:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....

Total años de servicio: (10)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por

..... de fecha..... B.O.E.....

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

(Lugar fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C= Administración del Estado.

A= Administración Autónoma.

L= Administración Local.

S= Seguridad Social.

(2) Sólo cuando conste en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiese transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puesto de trabajo obtenidos por concurso libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 50 del reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril).

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA SOBRE SERVICIOS PRESTADOS

Don/Doña
con Documento Nacional de Identidad número
destinado en (Unidad)
y desempeñando el puesto de trabajo de
declaro bajo juramento o prometo, a los efectos de valoración del mérito de "Antigüedad" previsto en la base tercera del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, convocados por Resolución
que los datos que a continuación se relacionan son ciertos:

Servicios prestados en puestos de trabajo dependientes de la Administración y servicios prestados con carácter previo al ingreso en los Cuerpos o Escalas, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre:

Años / Meses / Días

--	--	--

En a de de 2010

Firma